



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 311 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 17 OCT. 2022

Visto el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

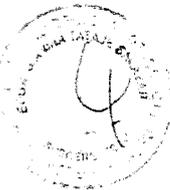
Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 255 730.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como la remuneración mensual del docente 16 NORMAS LEGALES Jueves 13 de octubre de 2022 / El Peruano contratado, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31365;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1 del artículo 5° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia





# Gobierno Regional de Ica



General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 238-2022-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 255 730.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>255 730.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	255 730.00

<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>255 730.00</b>
	=====



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 Educación Ica
-------------------------	---------------------

<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	: 0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes En Institutos de Educación Superior No Universitaria
------------------------------	---

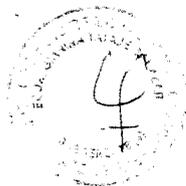
<b>PRODUCTO</b>	: 3000546 Instituciones De Educación Superior Pedagógica Con Condiciones Básicas para el Funcionamiento.
-----------------	--

<b>ACTIVIDAD</b>	: 5005906 Contratación Oportuna y pago de Personal Docente
------------------	--

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios
------------------------------	-------------------------

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>75 929.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	75 929.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>75 929.00</b>
	=====



<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	: 0147 Fortalecimiento De La Educación Superior Tecnológica
<b>PRODUCTO</b>	: 3000833 Docentes Con Competencias Pertinentes y Actualizadas
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios



# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>179 801.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	179 801.00
	<b>TOTAL S/ 179 801.00</b>
	=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 255 730.00</b>
	=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/ 255 730.00</b>
	=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

